

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta por palabra, debiendo los interesados acreditar a las de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dehesa de los fondos provinciales, sin cuyo resguardo no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tan o solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de mayo)

1300

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de esta provincia de mi mando haciendo entrega del mismo en uso de oportuna autorización al Secretario de este Gobierno civil, don Fernando Valdes Alaiz.

Y lo hago público en este periódico oficial para debido conocimiento.

Logroño, 5 de mayo de 1926

El Gobernador,
 Ignacio G. de Careaga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HARO

2323

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1925 para su publicación oficial.

Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Aguas, una instancia de D. Francisco Santayan, sobre reparación de tubería; y a la de Obras, tres instancias de los vecinos Andres Laerrón, Erequila Rubio y Angel Perez sobre obras de reforma.

Se concede un socorro para baños al vecino Pedro Viribay.

Se autoriza a D.ª Herminia Gil, para arreglar la fachada de su casa n.º 6 de la calle de Zurbano.

Se autoriza a la Comisión Obras para continuar los trabajos de arreglo de calles por valor 2500 pesetas.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda anunciar, para ser provista por concurso, la plaza vacante de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Pasa a informe de la Comisión parcelas, una instancia de José Pita solicitando una parcela en usufructo.

Se aprueba la relación de jornales invertidos en obras por administración, en los meses de Julio y Agosto; y la cuenta presentada por la Jefatura de Obras de la provincia por alquiler de una máquina apisonadora.

Pasan a la Comisión de Obras dos instancias de Doña Encarnación Munilla y Bernabé Rios sobre obras de reforma.

Se acuerda satisfacer 4 pesetas diarias, al enterrador interino nombrado por enfermedad del propietario.

Se acuerda hacer un donativo de cien pesetas, con motivo de la Fiesta de la Flor, y dirigir un telegrama de felicitación al presidente interino del Directorio, con motivo de la toma de Allucemas.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede un socorro a Hermogenes Gomez, para ir al hospital provincial, y se aprueba una relación de cuantías por diferentes servicios.

Se autoriza a la Comisión de Obras, para continuar los trabajos de arreglo de calles, por valor de 2.500 pesetas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Agosto, a los efectos de su publicación oficial.

Se acuerda expedir cédulas personales a D. Augusto Almarza y familia que no figuraban empadronados.

Pasa a la Comisión de Obras una instancia de Eustasio Diaz sobre obras de reforma.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Cecilio Ugarte, sobre reclamación de cantidad.

Se concede socorro a Luciana Veléz para ir al hospital provincial.

Pasa a la Comisión de Hacienda que se constituyan, una instancia del Sr. Carrasco sobre reclamación de cantidad.

Se acuerda que el vecino D. Mateo Manzanos, se atenga a los acuerdos de 9 de Julio de 1924 y 28 de Mayo último, acerca de una reclamación que hace.

Pasa a la Comisión de policía una instancia de D. Sofero Llorente, sobre reconocimiento de filtraciones; y a la Comisión de Obras, tres instancias de otros tantos vecinos sobre obras de reforma.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Fermin Lopez e Isaac Alonso.

Se acuerda que D. Anselmo Lacuesta sustituya al interventor durante su ausencia.

Se autoriza a la Comisión de Obras para continuar los trabajos de arreglo de calles, por valor de 2.500.

Pasa a informe de las Comisiones de Aguas y de Obras, una petición de estribo de presa en el rio Ebro para derivación de aguas y a la de Obras, la liquidación de fosos construidos en el cementerio.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a la Comisión, un oficio del maestro aparejador, sobre construcción de una tubería conductora de aguas potables al cuartel de la Guardia civil.

Se autoriza a los vecinos Eustasio Elizondo, Emeterio Munilla, Bernabé Rios Maximiliano Diaz Elena Truchuelo y Rufino Lara para llevar a cabo las obras de reforma que tenían solicitados.

Se aprueba la liquidación de fosos en el cementerio acordando su recepción.

Se acuerda proceda al arreglo de la calle Eras de Motulleri.

Se acuerda hacer pedido de plantones a la Jefatura forestal de la provincia.

Se acuerda anunciar a concurso la plaza vacante de 2.º inspector veterinario.

Se acuerda que las sesiones ordinarias a partir de la próxima se celebren los martes en vez de los miércoles como se venían celebrándose.

Se aprueba la relación de jornales invertidos en obras por administración durante el mes actual.

Se aprueba una moción de la Comisión de Aguas referente al suministro de aguas a domicilio en la instalación de contadores.

Se autoriza a la Comisión de Obras para continuar el arreglo de calles por valor de 2.500 pesetas.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, un asiento relacionado con la dotación al auxiliar interino de la Administración de Consumos.

Haro, 19 de Octubre de 1925

V. B.
 El Alcalde
 Enrique Ugarte
 El Secretario
 Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado acordándose su remisión a la superioridad, para su publicación oficial.

Haro, 21 de Octubre de 1925

V. B.
 El Alcalde
 Enrique Ugalde
 El Secretario
 Lorenzo Delgado

1299

Comisión gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse, en compra directa, para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de junio, los artículos que se citan a continuación, se hace saber por el presente anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas, en sobre cerrado diri-

gido al Excmo. Señor General Presidente de esta Comisión Gestora, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día veintiuno del mes actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar; sujetándose los proponentes a las mismas condiciones que han regido los meses anteriores y que estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de diez a trece:

ARTICULOS NECESARIOS

- Aceite vegetal de 1.ª; 20 litros.
- Aceite vegetal de 2.ª; 10 litros.
- Azúcar; 30 Kilógramos.
- Carbón de hulla; 8 Qmts.
- Judías secas; 20 Kilogramos.
- Jabón común; 90 Kilogramos.
- Patatas; 100 Kilogramos.
- Lejía "La Aragonesa"; 80 litros

Y las cantidades que se necesitan durante el expresado mes de junio de: Carne de vaca, Hueso de carne, Riñones Sesos de carnero, Manteca de cerdo. Vinos común y de Jerez, Tocino, Jamón, Huevos, Cebollas, Coliflor, Bizcochos, Tomate en conserva, Leche de vacas, Gallinas y merluza.

Logroño, 4 de Mayo de 1926

El Comandante Secretario,
Rafael Cordón

1290

REQUISITORIA

Francisco Sarastiza Muro, hijo de Tomás y de Mariana, natural de Navarrete, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, producción su destino, su estatura un metro 595 milímetros, señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Buenos Aires, provincia de República Argentina, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez Instructor de regimiento de Infantería Bailén número 24, don Isaac Villar Moreno de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 3 de mayo de 1926.

El Cte. Juez Instructor,
Isaac Villar.

Diputación Provincial de Logroño

CEDULAS PERSONALES

Recibidas de la Fabrica Nacional de la Moneda y del Timbre las cédulas personales de las distintas tarifas y Clases que enumera el artículo 227 del Estatuto provincial los Señores Alcaldes pueden hacer el pedido de las que necesiten pasando a recogerlas por sí o persona Autorizada en forma que Autorizará con su firma el duplicado uno de cuyos ejemplares quedará en la Depositaria provincial y otro se remitirá al Ayuntamiento como pliego de cargo.

Despues de recibir las cédulas los Ayuntamientos anunciarán al público el comienzo de la cobranza en periodo voluntario que durará los meses de Mayo y Junio y antes de finalizar este último o sea dentro del ejercicio, procurarán ingresar la mayor cantidad posible sin perjuicio de rendir despues cuenta detallada y definitiva de todas las cédulas recibidas.

Apesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos que se espresan a continuación de esta Circular no han remitido el Padrón de cédulas personales para el año actual de 1926. En su virtud he resuelto recordarles el cumplimiento de este servicio para que lo verifiquen en el plazo máximo de diez dias evitandome de este modo el sentimiento de tener que dar conocimiento a la Superioridad de la morosidad observada.

Tambien remitirán los Ayuntamientos que ya no lo hayan hecho certificación espresiva de la recaudación que hayan obtenido por recargos de cédulas personales en el año 1925 o negativa de no haber recargado ni obtenido cantidad alguna.

Logroño 5 de Mayo de 1926.

El Presidente:
Enrique Herreros de Tejada

Ayuntamientos que no han remitido los padrones.

- Albelda de Yregua
- Anguciana
- Arenzana de Arriba
- Autol
- Briones
- Brñias
- Calahorra
- Casalarreina
- Cervera del Rio Allama
- Corera
- Haro
- Leiva
- Logroño
- Ocón
- Ojacastro
- Ollauri
- Robres
- Rodezno

- Tormantos
- Torrecilla de Cameros
- Tricio
- Uruñuela

- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarejo
- Villarta Quintana

Diputación provincial

Intervención de Fondos

Nota de los gastos originados en los edificios provinciales durante el tercer Trimestre del ejercicio 1925-26 bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial y cuyos originales se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación

Diputación Provincial

A Don Julio Redón por cristales para una puerta cancela	78
Total	78

Casa de Beneficencia

A Srs. Marrodán y Rezola por pasadores, puntas etc.	4'20
» Carlos Trauschke por id. id.	17'50
» José Escalona trabajos y materiales carpintería	419'73
» José Llach, trabajos y materiales herrería	118'50
» Fortunato Redón, por bañeras, lavabos y sifones	1.305'25
» Eusebio Rubio, sogas	10'50
» Fernando Domínguez, trabajos y materiales hojalatería	147'60
» Angel Cenzano, reparación máquina blanquear	35'50
» Serafín Soto, por yeso	230
» Cayetano Berger, por cal hidráulica	3'50
» Regino Pascual, acarreo de escambros	21
» Manuel Salaverria y Cp.ª por trabajos de asfaltado	261
» José Llach, trabajos y materiales de herrería	114'65
» Carlos Trauschke, materiales de ferretería	36'60
» José Escalona, por teguillo	4'50
» Juan de Dios Cambra, por arena y cascajo	64
» Marrodán y Rezola, por materiales de ferretería	252'86
» Buenaventura Serrano, por barniz	25'25
» Fortunato Redón, sifones Lavabos y otros	152'45
» Pedro Nolasco González, por chapa Galvanizada	12'40
» Ráimundo Bericochea, por ladrillos	47'50
» L. Cereceda, por chilla	360
» Admdor de la Beneficencia, por jornales pagados	327'25
Total	3.971'74

Hospital Provincial

» Juan José Bellón, por trabajos de estuco	190'90
» Francisco Bergasa, por mosaico	363
» Mariano Yuste, trabajos y material albañilería	3.961'90
» Medel y Reyna, id. id. pintura	914'36
» José Escalona, tablonos pino y horas de sierra	589'55
» Faustino Aréjula, por tablonos	31'25
» Marrodán y Rezola, por una viga armada y ajustes	1.341'55
» Fortunato Redón, por baldosas, lavamanos y otros	172'75
» José Llach, por trabajos y materiales de herrería	292'30
» La Cerámica Riojana por ladrillos	146'25
» Inocente Bacigalupe, por trabajos de carpintería	205
» Fernando Domínguez, por trabajos de hojalatería	454'55
Total	8.663'36

Logroño, 30 de Abril de 1926

V.º B.º

El Presidente El Interventor de fondos provinciales
Enrique Herreros de Tejada Silverio Pardo

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 6 de Mayo de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
293	Hilario Ibáñez Gutiérrez	Anual	2'78
296	Higinio Fernández Moreno	"	1'94
298	Isabel Fernández Gil	"	2'51
299	Ignacio Pérez Muro	"	1'51
301	Hilario Miguel López	"	1'62
302	Hilario Martínez Pérez	"	1'62
305	Isidro Ruiz Aisa	"	1'62
307	Isidro Garrido Gutiérrez	"	87
311	Isidro Pérez Arnedo	"	1'62
312	Isidro Fernández Gutiérrez	"	2'62
313	Isidro Montiel Martínez	"	1'62
317	José M. Gutiérrez Gutiérrez	"	2'16
333	José M. Abad Moreno	"	1'62
340	Joaquín Ruiz Ibáñez	"	2'62
341	José Jiménez Álvarez	"	87
354	José Norte Martínez	"	1'45
366	Juan Jiménez Martínez	"	2'16
369	Juan Garrido Gutiérrez	"	1'29
380	Juan Minguéz Llorente	"	2'16
395	Julián Mangado Fernández	"	64
396	Julián Gutiérrez Olloqui	"	64
400	Julián Pérez Torres	"	1'51
403	Julián Lozano Martínez	"	1'74
404	Juan Martínez Bergasa	"	1'62
405	José Bueno Gómez	"	1'62
407	José León Jiménez	"	1'62
408	Juan Jiménez Pérez	"	1'62
409	Juan Gay Canda	"	1'62
411	Juliana Martínez Pascual	"	1'29
425	Leocadio Bergasa Bueno	"	1'62
429	Librado Mauro Arnedo	"	2'16
430	Lorenzo Garrido Gutiérrez	"	2'79
431	Lorenza Garrido H	"	1'74
432	Lorenzo Pérez Torres	"	1'51
433	Lorenzo Marín	"	1'62
435	Luis Argento Alonso	"	2'71
442	Lucas Viciano	"	64
449	Luisa Ocón Escudero	"	87
452	Micaela Martínez Ocón	"	1'48
455	Manuel Calvo Marín	"	64
459	Manuel Martínez Fernández	"	42
462	Manuel Ruiz Arpón	"	1'74
474	María Gutiérrez Pérez	"	81
475	Marcelo Gutiérrez Pérez	"	4'01
477	Marcelino Martínez Mangado	"	1'62
488	Marcos Gutiérrez Martínez	"	1'09
489	Manuel Marrodán Vea	"	1'62
490	Millán Muñoz	"	1'62
491	Manuel Fernández Fernández	"	1'62
492	Manuel Robles Herreros	"	1'62
494	Mariano Ruiz Fernández	"	1'62

(Continuará)

1136

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Logroño

Habiendo solicitado doña Martina Olloqui Ruiz, vecina de Aldeanueva de Ebro, el establecimiento de un servicio irregular de transporte de viajeros, clase B, entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra con arreglo a las condiciones del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre del mismo año.

Se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de 8 días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial», se formulen en la Secretaría de esta Junta las reclamaciones procedentes, pudiendo examinarse en dicha dependencia la documentación presentada por el peticionario.

Logroño, 6 de mayo de 1926

El Secretario,
Ciriaco Iñigo.

1324

Delegación de Hacienda en la provincia de Logroño

Circular interesantísima, para los comerciantes e industriales en ella establecidos

La experiencia de un año al frente de esta Delegación, ha permitido al que suscribe percibir los efectos de una gran merma en la Recaudación de la contribución Industrial en esta provincia.

Puesto a inquirir la causa de ellos, únicamente puede considerarse como tal lo que es en extremo sensible, esto es una gran falta de ciudadanía.

Las leyes demoratorias últimamente concedidas, determinaron un considerable número de altas por el temor a que si no legalizaban su situación los industriales que las suscribieran, dentro del plazo al efecto concedido por aquellas disposiciones, inspiradas por un mal correspondido deseo de amnistía; se les exigieran las responsabilidades en que, de no estar debidamente matriculados al transcurrir aquellos, hubieran incurrido.

Dichas altas han sido anuladas paulatinamente por bajas presentadas por los mismos industriales

que las suscribieran, una vez percatados de que había de pasar algún tiempo hasta que la administración pudiera poner en claro su verdadera situación y confiando en que tal vez puedan disponer de alguno para poder volver a legalizarla y así adquieren apariencias de buenos ciudadanos que están dispuestos siempre a levantar las cargas del Estado, como es precepto constitucional.

Otro gran núcleo de defraudadores a aquella contribución lo constituyen los industriales que fueron llevados a tributar en forma, por consecuencia de visitas de inspección, los que también ante la perspectiva de que tardara en girarse otra produjeron falsas bajas y, finalmente, la más importante parte de la industria y del comercio sustraído al pago de la contribución de que se trata, lo que es tanto más grave y antipatriótico, cuanto que el consumidor resarce al comerciante o industrial de esos como de todos los gastos que el negocio le obliga a hacer; está representada por quienes han permanecido impasibles y no se han dado de alta, no obstante los reiterados requerimientos recibidos para que lo efectuaran o por aquellos otros que por no haber sido visitados por los Inspectores los pueblos en que están establecidos, no han sido llevados forzosamente a la matrícula.

Deseosa esta Delegación de evitar perjuicios, aun cuando los industriales que hayan procedido en cualquiera de las formas anteriormente indicadas, no sean acreedores a ninguna consideración; inicia la actuación que está dispuesta a realizar para que cuantos habitantes de esta provincia se dediquen al comercio o la industria, paguen lo que deben pagar por dicha contribución, requiriéndoles para que sin pérdida de tiempo, soliciten la adición en la matrícula del término municipal en que tengan el negocio, bien entendido que de no hacerlo, tendrán que verificarlo con las responsabilidades que se les exija, por la gestión del personal de Recaudadores de la Hacienda de esta provincia, del Cuerpo de Carabineros o por la Guardia Civil, pues según el R. D. de 30 de Marzo último, por ellos se comprobaban, las altas y las bajas en la contribución a que se vienen aludiendo, se descubrirán las ocultaciones que haber pueda en ella y se perseguirá a los que la defrauden.

Quedan pues, prevenidos. Que ninguno de los que sean captados y llevados a tributar por procedimientos violentos, diga que ha sido sorprendido cuando voluntariamente iba a ponerse en legal situación. Las armas que por aquel R. D. se ponen en las manos de

esta Delegación para combatir el fraude, se procurará esgrimirlos enteramente y como ya no ha de haber posibilidad de que se ignore quién comercia o trafica sin contribuir con lo que tiene el deber de contribuir, es bien seguro, así, al menos, se lo promete el firmante, que no quede nadie sin pagar lo que tenga la ineludible obligación de pagar.

Logroño 5 de mayo de 1926
El Delegado de Hacienda,
Alejandro Font y de Mendoza.

910

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, ce no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Lorenzo Barrón Hermanos	1'90
Simón Bañares Sáenz	2'73
Pedro Bañares Castro	1'38
Benito Calvo Ruiz	5'45
Eleuterio Calvo Corcuera	3'27
Teodoro Elizondo Mendi	3,06

Anselmo Garnica Blanco	1'36
Antonio Gómez Díez	24'30
Domingo Gibaja Ochoa	1'65
Emeterio Gómez Eguiluz	10'80
Julián García Martínez	7'90
Juliana García López	19'08
Matilde Gutiérrez Hermanos	4,63
María García Martínez	5'45
Remigio Gómez Zuazo	10'90
Santiago García García	1'09
Trilón García Rodríguez	0'27
Venancio Gómez	6'00
León Ledesma García	8'17
Mercelino Landa Peña	2'18
Pedro López García	17'17
Francisco Mendi Relafío	3'27
Manuela Martínez García	6'70
Teodoro Mendi	16'36
Teodoro Muñoz Negueruela	21'30
Bruno Martínez García	7'53
Francisco Negueruela	2'72
Juan Ortolegui Hrnos.	4'50
Lucas Ortíz García	3'27
Martín Palacios Díaz	11'09
Concepción Peña Lacalle	1'65
Antonio Rebuelta Hrnos.	2'45
Benigno Rodríguez	5'72
Manuel Ruiz García	9'81
Ángel Sáenz	3'49
Juliana Sáenz Deva	16'36
Marcelino Valdivielso	3'27
Eulogio Bañares García	11'09
Pelegrín Valgañón	0'18

Treviana, a 30 de Marzo de 1926

El Recaudador
Manuel Fresno

1302

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El día 9 de julio del presente año y hora de las doce, se sacará a 2.ª subasta pública en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde y un miembro de la Comisión permanente, el solar número SEIS de la Plaza de Hierro que hace esquina a la carretera de Ezcaray bajo el precio tipo de DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS, admitiéndose los pliegos en la Secretaría los días hábiles y hora de doce a una, hasta el anterior a la subasta.

El siguiente día DIEZ, se celebrará en los mismo lugares y hora la subasta del solar número CINCO, bajo el precio tipo de NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Los pliegos se admitirán en la Sala Consistorial durante media hora a contar desde las doce.

El siguiente día once, se celebrará en la misma forma que la anterior, la subasta del solar número cuatro, bajo el precio tipo siete mil pesetas y en las condiciones ya citadas.

El siguiente día doce, se celebrará la subasta del solar número tres, bajo el precio tipo de seis mil pesetas, en las mismas condiciones que las dos anteriores.

Para tomar parte en cualquiera de ellas es indispensable consignar en la Depositaria un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo del solar que se subaste. La fianza definitiva será el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique cada solar.

Los rematantes se someten expresamente a los Tribunales de esta ciudad.

Quedan expuestos en Secretaría los pliegos de condiciones. Santo Domingo de la Calzada a 4 de Mayo de 1926.

El Alcalde
José Pior

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.....que vive en.....acompañando por separado su cédula personal del corriente ejercicio y documento acreditativo del depósito provisional, acepta la venta del solar n.º.....en las condiciones del pliego en la cantidad de ptas. (tantas en letra).

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—El sobre que contenga la proposición deberá decir: Proposición para optar a la venta en pública subasta del solar número..... (En letra).

EDICTOS

1297

Don Eugenio de Olavarrieta y Miruri, Juez de primera instancia e instrucción de Tafalla y su Partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Agustín Andrés Urdicain de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Rufino y Juana, natural y vecino de Aldeanueva de Ebro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de

ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tafalla a treinta de Abril de mil novecientos veintiseis.

Eugenio de Olavarrieta
El Secretario Judicial
Ricardo Martinina

1204

Don Tomas Dominguez Saenz
Alcalde Constitucional de Soto de Cameros.

HAGO SABER; Que la Comisión municipal permanente que presido en sesión del día primero del corriente acuerdo previas las formalidades necesarias habilitar un crédito extraordinario dentro del presupuesto municipal corriente importante cuatro mil novecientos treinta pesetas para proceder al pago del primer plazo de la adquisición de Casa Cuartel su arreglo y otros pagos acordados por el Ayuntamiento Pleno, que se hallarán de manifiesto durante el tiempo reglamentario en el expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas advirtiéndole que el indicado crédito se habilita con el sobrante hecho efectivo del año anterior.

Soto de Cameros tres de Mayo 1826.

El Alcalde
Tomas Dominguez

1311

BERGASA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día uno de mayo del corriente año la oportuna propuesta de Transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de cuatrocientas pesetas de los capítulos 6.º 17.º artículos 1.º y 1.º por medio de los capítulos 2.º y 11.º artículos 1.º y 1.º del presupuesto Vigente queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Bergasa a 3 de mayo de 1926.

El Alcalde,
Gregorio Sáinz

DECLARACION DE PROFUGOS

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos, que a continuación se relacionan, he dispuesto publicarlos en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MOZOS	Nombres de los padres	Número del alistamiento	Remplazo	Residencia que se le supone
Ciruña	Pedro Lafuente Ibáñez	Bernabé y Anastasia		1926	Ignorado paradero
Bañares	Alberto Alguea Rojo	Angel y Olimpia	1	»	id.
Idem	José M. Hecado Amutio	Francisco y Romana	5	»	id.
Idem	Pedro Sánchez Nalda	Lázaro y Maximina	7	»	República Argentina
Idem	Félix Serrano Gómez	Venancio y Rosario	8	»	id.
Ezcaray	Jesús González Mata	Florentino y Vicenta	7	»	id.
Idem	Julián González Torres	Longinos y Basilisa	8	»	id.
Pazuengos	Antolín Valgañón Peña	Indalecio y Vicenta		»	id.
Idem	Simón Peña Bartolomé	Melchor y María		»	Casa Provincial de Caridad de Logroño
Herramélluri	Félix Lázaro Maleta	Francisco y Felisa		»	Buenos Aires
Idem	Eladio Cárcamo Ranedo	Vicente y Gregoria		»	id.
Sorzano	Mateo Martínez Calvo	Juan y Teodora		»	id.
Santo Domingo la Calzada	Daniel Cuevas Gil	Demetrio y Juana		»	id.
Idem	Bernardo Santa María Ibáñez	Teodoro y Aquilina		»	id.
Idem	Alfonso Bacigalupe Pineda	Cipriano y Tecla		»	Ignorado paradero
Idem	Orlando Campagua	Francisco e Inés		»	id.
Idem	Fermín Santa María Alonso	Félix y María		»	id.
Idem	José Sáenz Famoro	José y Elisa		»	id.
Sotés	Ezequiel Alvarez Saeta	Jorge y Florencia		»	América
Cenicero	Evaristo Sáez Moreno	Miguel y Eugenia		»	id.
Alberite	Francisco Sáenz Millán	Miguel y Atanasia	12	»	Brasil
Idem	Serapio Yañez Moreno	Amado y Constancia	7	»	Republica Argentina
Idem	Vicente Sáenz Rico	Manuel y Braulia	13	»	id.
Idem	Vicente Santa María Zorzano	Escolástico y María	14	»	id.
Idem	Francisco Daroca Valencia	Antonio y Petra	6	»	Francia
Idem	Federico Solozábal Valencia	Feliciano y Juana	15	»	América
Idem	Arturo Vallejo Daroca	Pablo y Rosa	18	»	id.
Sojuela	Isidoro Navajas García	Eusebio y Rosa		»	América del Sur
Agoncillo	Juan Viguera Palacios	Francisco y Juana		»	República del Sur
Torremontalvo	Antonio Lozano Moreno	Román y Gregoria		»	Ignorado paradero
Albelda de Iregua	Juan José Martínez Urizar	Simón y Angela		»	id.
Idem	Ramón Zorzano Faces	Diego y Modesta		»	id.
Leza del Río Leza	Andrés Sáenz y Sáenz	Bernardino y Trinidad		»	República Argentina
					Chile

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Baños de Rioja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia-

910 tamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Teodoro Bañares Martínez	3'85
Silvestre Martínez	3'14
Julián Rioja	3'13
Victor Rioja García	2'55
Juan Velasco Valle	1'50
Lucas Ibeas González	0'58
Constantino Bañares	13'63

Treviana, a 30 de Marzo de 1926
El Recaudador
Manuel Fresno

Anuncios

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que se mencionan, el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

Arnedillo
Alcanadre
Bergasillas
Cihuri
Corporales
Entrena
Ezcaray
Gallinero de Cameros
Galbarruli
Grávalos
Huércanos
Nieva de Cameros
Pradillo
Rivafranca
San Millán de la Cogolla
Sorzano
Trevijano
Turruncún
Tirgo
Villalba de Rioja

Confeccionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de los Ayuntamientos que abajo se relacionan para defensa contra las plagas del campo, según está mandado por el Consejo provincial de Fomento, quedan expuestos al público acompañados de su lista cobratoria por el término de ocho días a los efectos de reclamaciones en las Secretarías respectivas.

Relación que se cita

Bobadilla
Baños de río Tobía
Luezas
Pinillos
San Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Terroba
Torremontalvo
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba

Ayuntamiento de Leiva Partido de Santo Domingo provincia de Logroño

Relación primera de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el día 22 del actual solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Guillermo Alonso España	Leiva	Rivera del Río		1		N. S. y E. terreno de villa y O. Agustín Chavarri
Id.	»	Id.		2		N. y S. terreno de villa, E. Agustín Chavarri y O. Cipriano Ruiz
Id.	»	Puente de Piedra		1		N. E. y O. heras, S. Higinio Alonso
Estanislao Fuente Delgado	»	Rivera del Río		2		N. valladar, S. terreno inculto, E. Luis Fernández y O. Inocente Maleta
Id.	»	Huertas del Sol		2		N. Damián Chavarri, S. Río, E. Luis Fuente y O. Tomás Barrasa
Id.	»	Campo Santiago		6		N. Ubaldo Corral, S. y E. lleco y O. Camino
Id.	»	La Rivera		2		N. E. y O. lleco, S. Río
Id.	»	Santo Tis		3		N. Cuesta, S. Río, E. Damián Chavarri, y O. Herederos de Clemente Ortega
Damaso Chavarri Fuente	»	Valondo		5		N. Cuesta, S. y O. senda, y E. Pedro San Millán
Id.	»	Las Quemadas		4		N. Valladar, S. y O. José Chavarri, y E. Pedro San Millán
Id.	»	Santo Tis		6		N. Cuesta, S. Río, E. arroyo y O. Estanislao Fuente
Luis Fuente Alonso	»	Tres Corrales		4		N. Carrera, S. y E. valladares y O. Matías Chavarri
Id.	»	Huertas del Sol		2		N. Estanislao Fuente, S. Florentino Briones, E. Río y O. Damián Chavarri
Id.	»	Id.		2		N. Lleco cascajal, S. Río, E. Manuel López y O. Abdón Bilbao
Angel Martínez Palomero	»	Id.		5		N. terreno Cascajil, S. Río, E. Nicolás Maleta y O. Germán Barrio
Esteban Moneo Cantabrana	»	Campo la Torre		3		N. Lucas Corcuera, S. Herederos de Niceto Corral, E. Baldomero Barrio y O. Camino.
Simón Fuente Ledesma	»	Rivera del Río		4		N. Valladar, S. terreno inculto, E. Inocente Maleta y O. Pablo Cámara
Id.	»	Id.		1		N. Ramiro Chavarri, S. Esteban Manero, E. valladar y O. Nicolás Fuente
Id.	»	Fuente Leiva		3		N. S. E. y O. heras
Id.	»	Id.		3		N. S. E. y O. heras
Agustín Chavarri San Millán	»	Rivera del Río		2		N. Juan González, S. lleco, E. y O. Guillermo Alonso
Id.	»	Id.		3		N. Reguera, S. Federico Maexa, E. lleco y O. Manuel López
Domingo Corcuera Cámara	»	Rivera o Ladón		6		N. Ensebio Martínez, S. varios, E. José Chavarri y O. Casimiro Romero
Id.	»	Rivera		2½		N. S. E. y O. Valla
Id.	»	Id.		3		N. y O. Valla, S. Miguel López y E. Gregorio Valgañón
Id.	»	Id.		3		N. S. E. y O. Valla
Gerardo Marín Benito	»	Fuente de San Sebastián		6		N. Cuesta, S. Camino, E. y O. llecos
Juan Cruz Corcuera Cámara	»	Ladrón		2		N. Cauce, S. lleco, E. Herederos de Antolín Martín y O. Teodoro Alarua
Id.	»	Carrajuncas		1½		N. Gregorio Ameyugo, S. Arroyo, E. Hermenegildo Barrio y O. Pedro San Millán
Id.	»	Tres Corrales		4		N. y O. Carrera, S. valladar y E. Felisa González
Julián del Río Arce	»	Quemadas		4		N. Juan Benito, S. valladar, E. Agapito, Puro y O. Herederos de Paulino Chavarri
Cipriano Ruiz Maleta	»	Ladrón		1		N. caminos, S. valladar, E. Doroteo Benito y O. Antolín Martín
Id.	»	Rivera del Río		1		N. valla, S. lleco, E. Guillermo Alonso y O. Leandro Fuente
José Chavarri Fuente	»	Id.		4		N. Domingo Corcuera, S. Río Tirón, E. Ramiro Chavarri y O. Vicente Manso
Id.	»	Ladrón		2		N. y E. Río Tirón, S. Cándido Corcuera y O. Domingo Corcuera
Id.	»	Rivera del Río		5		N. y S. Valladares, E. Eustasio Corral y O. lleco
Gregorio Valgañón Ruiz	»	Río Arto		4		N. E. y O. heras, S. Máximo Fuente
Higinio Alonso López	»	El Puente de Prado		1		N. Guillermo Alonso S. E. y O. heras
Id.	»	Los Galerillos		1		N. Río, S. Cuesta, E. Guillermo Alonso y O. Valladar
Id.	»	Huerta del Sol		1		N. Cuesta, S. Reguera, E. Maximiliano Corcuera y O. Eufemia Alonso
Ramiro Chavarri Fuente	»	Rivera		2		N. Reguera, S. lleco, E. Leandro Fuente y O. José Chavarri

El Alcalde
Nicolás Orive

Leiva, a 30 de Marzo de 1926

El Secretario
Emilio Fernández

OBSERVACIONES.—En estas fincas no existen edificios ninguno ni servidumbres públicas ni privadas